




Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

12 de marzo de 2026

Responsable de la Publicación
Profr. J. Carmen Pérez Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Tomo III, No. 16
Extraordinaria

SUMARIO GOBIERNO MUNICIPAL ACTA 044 SESIÓN ORDINARIA

 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO" Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2026.

361

Informes al teléfono 01 (487) 8742110 y 01 (487) 8742111
Publicada en estrados del Municipio y versión electrónica
www.arroyoseco.gob.mx

MAS/SACERT_GM-2024-2027/003/2026

GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR. J. CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro., mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo de 2026, desarrolló el siguiente punto **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2026**, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD bajo el siguiente:

**GOBIERNO MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.**

**PROGRAMA “BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO
Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2026.”**

EL LICENCIADO. FERNANDO SÁNCHEZ GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIONES I Y VII Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; en su eje rector “Desarrollo Social y Vida Digna” del Plan de Desarrollo Municipal de Arroyo Seco Querétaro, 2024-2027 publicado el 23 de abril del 2025, en Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, busca alcanzar el desarrollo social mediante el mejoramiento en los servicios de salud y educación, con este propósito se implementa como estrategia el Programa Municipal de Becas Escolares para las y los estudiantes en nivel Superior y Posgrado formalmente inscritos en instituciones públicas o privadas con la finalidad de generar agentes de cambio y líderes innovadores comprometidos con el futuro del Municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar que los estudiantes del Municipio de Arroyo Seco inscritos en instituciones públicas o privadas de nivel superior o posgrado, continúen y concluyan su educación; mediante un estímulo económico y se transformen en agentes de cambio en beneficio del futuro del Municipio.

ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Arroyo Seco, Qro., que coordinará sus actividades con las demás unidades administrativas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el cumplimiento del objetivo del programa.

COBERTURA DEL PROGRAMA

La población objetivo del programa comprenderá a las y los estudiantes en nivel Superior y Posgrado formalmente inscritos en instituciones públicas o privadas con residencia habitual en el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

RECURSO DEL PROGRAMA

El programa tendrá un techo financiero de **\$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** de la fuente de financiamiento "Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2026" Proyecto PY082 denominado "**BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO**"

TIPO DE APOYO	MONTO	PERIODICIDAD
MONETARIO	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N)	La beca será entregada en una sola exhibición durante la primera quincena de abril.

NORMATIVA Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación de manera coordinada realizarán las siguientes acciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento para su discusión, análisis, aprobación y expedición las reglas de operación, criterios normativos y lineamientos específicos que regirán al programa;
- II. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro; y;
- III. Ejercer las demás facultades y atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o normativas.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Las solicitudes serán recibidas en las oficinas que ocupan la Dirección de Desarrollo Social en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; además de las diferentes sedes itinerantes que se instalarán en las Delegaciones Municipales en los horarios y fechas establecidas en la convocatoria.

COMPONENTES DEL PROGRAMA Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los requisitos de selección, cobertura y de acceso a las ayudas sociales, así como los mecanismos, procedimientos y normativa aplicable, se determinarán en las Reglas de Operación que como "ANEXO A" forman parte integral del presente Programa

PADRON DE BENEFICIARIOS

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, integrará el Padrón de Beneficiarios del Programa y llevará el control de los recursos que se otorguen.

PROPAGANDA DEL PROGRAMA

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda sobre el programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa entrara en vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales y hasta el 17 (Diecisiete) de abril de 2026 (Dos mil veintiséis).

ANEXO A
Reglas de Operación del Programa
“BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO”

Contenido

GLOSARIO	364
INTRODUCCION	366
OBJETIVOS	367
Objetivo General.....	367
Objetivos específicos.....	367
COBERTURA DEL PROGRAMA.....	367
UNIDAD RESPONSABLE.....	367
POBLACIÓN OBJETIVO	367
PERIODICIDAD DEL “PROGRAMA BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO.”	367
APOYO ECONÓMICO.....	367
META	368
REQUISITOS.....	368
DIFUSION DEL PROGRAMA.....	368
MESA DE ATENCION.....	368
IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS.....	368
SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	368
BASES A CONSIDERAR.....	369
ACOTACION “BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO.”	369
EMISION DE RESULTADOS	369
COMITÉ EVALUADOR.....	369
DERECHOS DEL BENEFICIARIO	369
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	370
CANCELACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA.....	370

EJECUCIÓN AVANCE FINANCIERO	370
CIERRE DE EJERCICIO.....	370
CONFIDENCIALIDAD.....	371
ACCESO A LA INFORMACIÓN	371
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y AUDITORIA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	371
EVALUACIÓN	371
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA	371
CONTROL Y AUDITORIA	371
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	371
PUBLICIDAD.....	371
PROTECCIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES Y PERSONALES	372
AVISO DE PRIVACIDAD.....	372
BLINDAJE ELECTORAL.....	372
QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	372
CASOS NO PREVISTOS.....	373
MEDIOS.....	373
ANEXOS.....	373
ANEXO 1.....	373
ANEXO 2.....	375

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acciones de Blindaje Electoral.** - Acciones preventivas para inhibir la comisión de delitos electorales.
- II. **Acta Entrega-Recepción:** Instrumento jurídico por medio del cual las beneficiarias o los beneficiarios reconocen haber recibido el Apoyo, por el que se obliga a destinarlo a los fines indicados en las presentes Reglas de Operación; además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- III. **Apoyo:** Bienes o servicios otorgados a las o los Beneficiarios del Programa conforme a los criterios que establecen las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Beneficiaria o Beneficiario:** Persona física estudiante de Nivel Superior o Posgrado formalmente inscritos en instituciones públicas o privadas; que cumpla con los requisitos,

- documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas, cuya Solicitud de Apoyo resulte dictaminada de manera positiva con suficiencia presupuestal;
- V. **Comité Técnico Evaluador:** Órgano colegiado encargado de dictaminar las solicitudes de Apoyo; la cual será integrada conforme lo designe la persona Titular de la Dirección;
- VI. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a las y los solicitantes a participar en el Programa.
- VII. **Criterios a Dictaminar:** Son los requisitos o elementos que sirven para ponderar y diferenciar la prelación de Solicitudes, mediante los cuales el Comité Técnico Evaluador las clasifica;
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal;
- IX. **Denuncia.** - Manifestación de hechos presuntamente irregulares que pueden constituir faltas administrativas o delitos, atribuidos a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos municipales, que se hace del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
- X. **Dependencia Ejecutora:** La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
- XI. **Dirección de Desarrollo Social.** - Unidad administrativa responsable del Gobierno a cargo del Programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO"
- XII. **Dirección de Finanzas.** - La Dirección de Finanzas Publicas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro DFMPAS.
- XIII. **Ejercicio Fiscal.** - Periodo que comprende los meses de enero a diciembre de cada año.
- XIV. **Expediente de Beneficiario.** - Conjunto de documentos que integra la Dirección de Desarrollo Social por cada beneficiario respecto de las acciones realizadas en la ejecución y aplicación de los recursos del Programa BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO
- XV. **Identificación Oficial:** Documento expedido por la autoridad competente por virtud del cual una persona física acredita su identidad; las cuales pueden ser: Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional competente;
- XVI. **Instancia Fiscalizadora:** Se refiere a los órganos competentes que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo la fiscalización y verificación de los Programas o Componentes;
- XVII. **LGPDPPO.** - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XVIII. **LGTAIP.** - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIX. **LPMRPEQ.** - Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XX. **Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias:** Es el listado de Beneficiarios y Beneficiarias de los Programa.
- XXI. **Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.
- XXII. **PEMAS.** - Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIII. **Persona física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXIV. **Población objetivo:** Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella.
- XXV. **Reglas de Operación.** - Las Reglas de Operación del Programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO" para el ejercicio fiscal 2026.

- XXVI. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que norman la forma de operar del Programa.
- XXVII. **Rendición de Cuentas.** - Informe que rinde la Dirección de Desarrollo Social respecto del ejercicio de los recursos del Programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO, así como los resultados del antes y el después.
- XXVIII. **Secretaría de la Contraloría.** - Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- XXIX. **Solicitante:** Persona física que presenta Solicitud de Apoyo o Apoyo Directo para participar en el Programa.
- XXX. **Solicitud de Apoyo:** Documento mediante el cual la interesada o el interesado solicita ser acreedora o acreedor de un beneficio derivado del Programa; Anexo 1.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro encargada de coordinar la operación, supervisión y el Cierre Finiquito del Programa o Componente, así como realizar la interpretación técnica y operativa de las presentes Reglas de Operación;
- XXXII. **Ventanilla o Módulo de Atención:** Lugar establecido en la Convocatoria o en las presentes Reglas de Operación en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos o Apoyo Directo de los Programas o Componentes, los cuales serán designados por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Social de acuerdo con las necesidades operativas.

INTRODUCCION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Además de la Ley General de Educación en su Artículo 1 garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República. Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado. La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

En este sentido la educación es un derecho fundamental, social, e irrenunciable que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia que contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y contribuye a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad o pobreza a superar problemas relacionados con dicha condición.

En el municipio de Arroyo Seco, las condiciones socioeconómicas y geográficas representan las causas que en mayor medida enuncian las y los estudiantes de grupos sociales vulnerables para abandonar sus estudios, tanto por falta de oportunidades para acceder a becas, así como las mayores dificultades que ellas y ellos tienen para cubrir sus gastos educativos ya que tienen que emigrar a otros municipios y estados en busca de más oportunidades educativas.

El programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO atiende a uno de los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se engloban las acciones relacionadas con el beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar entre esto, a los servicios educativos, destacando los objetivos de reducir el rezago educativo e incrementar la matrícula escolar en la educación superior.

OBJETIVOS**Objetivo General.**

Fomentar que los estudiantes del Municipio de Arroyo Seco inscritos en instituciones públicas o privadas de nivel superior o posgrado, continúen y concluyan su educación; mediante un estímulo económico y se transformen en agentes de cambio en beneficio del futuro del Municipio.

Objetivos específicos.

Otorgar un recurso económico a estudiantes regulares en instituciones públicas o privadas de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario, profesional o posgrado con la finalidad de fomentar la permanencia, solventar gastos y buscar la conclusión de su etapa escolar de manera satisfactoria e integral.

COBERTURA DEL PROGRAMA

La población objetivo del programa comprenderá a las y los estudiantes en nivel Superior y Posgrado formalmente inscritos en instituciones públicas o privadas con residencia habitual en el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, quienes coordinaran sus actividades con las demás unidades administrativas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el cumplimiento del objetivo del programa.

POBLACIÓN OBJETIVO

Comprenderá a las y los estudiantes en nivel Superior y Posgrado formalmente inscritos en instituciones públicas o privadas con residencia habitual en el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

PERIODICIDAD DEL “PROGRAMA BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO.”

Difusión	A partir de la publicación de la respectiva convocatoria.
Mesa de atención	A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 27 de marzo 2026 Lunes a viernes 09:00 a 17:00 horas. Sábados y Domingos de 09:00-14:00 horas.
Selección de beneficiarios	Del 30 de marzo al 03 de abril del 2026.
Observaciones	28 y 29 de marzo del 2026.
Publicación de beneficiarios	Lunes 6 de abril del 2026.
Entrega de Recurso	Viernes 10 de abril del 2026.

APOYO ECONÓMICO

META

TIPO DE APOYO	MONTO	PERIODICIDAD
MONETARIO	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N)	La beca será entregada en una sola exhibición durante la primera quincena de abril.

Se estima alcanzar una entrega de 350 apoyos de los recursos presupuestados para el programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO" mismos que implican un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) conforme a la suficiencia presupuestaria.

REQUISITOS

Los requisitos para acceder al Programa son:

1. Ser alumno o alumna regular inscrito o inscrita en el periodo escolar vigente de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario o profesional en institución pública o privada.
2. No recibir de manera simultánea otro apoyo para el mismo fin otorgado por esta dependencia municipal.
3. Copia de identificación oficial vigente con domicilio de Arroyo Seco Querétaro,
 - En caso de ser menor de edad presentar la copia de identificación del padre, madre o tutor o tutora.
4. Constancia de residencia mínima de 3 años en el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, emitida por el Secretario del Ayuntamiento (en el supuesto de cambio de domicilio por su educación, presentar constancia de residencia del padre, madre o tutor o tutora).
5. **Anexo 1** Caratula de Solicitud al programa que será entregada al momento del registro para su llenado.
6. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada que cuente con código QR (CURP).
7. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (Recibo de luz o agua).
8. Constancia de estudios vigente, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de registro, la cual especifique promedio, estatus académico actual del estudiante, grado, año).
9. **Anexo 2 Carta de Solicitud del programa** que será entregada al momento del registro para su llenado.

DIFUSION DEL PROGRAMA

A través de los medios oficiales digitales e impresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

MESA DE ATENCION

En las oficinas que ocupan la Dirección de Desarrollo Social en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; además de las diferentes sedes itinerantes que se instalaran en las Delegaciones Municipales en los horarios y fechas establecidas en la convocatoria.

IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS

Recolectar información sobre los solicitantes mediante Anexo 1 y documentos presentados, lo cual no constituye un obligación o reconocimiento de derecho del programa BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO, por lo tanto, la sola practica no garantiza la incorporación al programa.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Verificación de la inscripción en las Instituciones Educativas de nivel superior del solicitante. Documento oficial emitido por la Autoridad Educativa o Escolar que corresponda y que el o la solicitante demuestre ser alumno o alumna regular en el periodo escolar en el cual solicita la beca, de una institución universitaria educativa que cuente con autorización o con reconocimiento de validez oficial.

BASES A CONSIDERAR

- Comprobar su residencia mínima de 3 años en el municipio de Arroyo Seco, Qro. (en caso de cambio de domicilio por su educación, presentar constancia de residencia del padre, madre, tutora o tutor).
- Solamente podrán ser beneficiarios del programa estudiantes inscritos en el periodo escolar vigente de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario, profesional o posgrado.
- Solo podrán ser beneficiarios del programa los estudiantes que acrediten ser originarios del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
- El programa aplica para estudiantes de escuelas públicas o privadas de educación superior (licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario, profesional o posgrado).
- El programa actuara de acuerdo a la suficiencia presupuestaria

ACOTACION “BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO.”

- El registro deberá ser personal, para efectos de firmas en documentación para expediente.
- No se realizará el tramite su incumple con uno o varios requisitos
- Después de la fecha establecida para registro en el programa de “BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO”, no se procesará ninguna documentación.
- En caso de no presentarse el beneficiario el día de entrega plasmado, se habilitarán únicamente 3 días hábiles posteriores a la entrega para recibir el recurso, de lo contrario se procederá con la cancelación del apoyo.

EMISIÓN DE RESULTADOS

Notificación a la población beneficiaria: Poner a disposición para consulta los resultados del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos para el desarrollo del presente programa, como son la atención: telefónica, por medios escritos, por medios electrónicos, y presencial. Lo anterior se informará a los beneficiarios a través de los canales oficiales de la Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Querétaro.

COMITÉ EVALUADOR

Para el debido cumplimiento de metas y objetivos, el programa “BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO” se contará con un comité técnico evaluador que se integrará conforme a lo siguiente:

Presidenta: Titular de Desarrollo Social.

Secretaria Técnica: Titular de Coordinación de Educación Municipal.

Vocales:

- a) La persona Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- b) La persona Titular de la Dirección de Administración
- c) Regidores en Comisión de Educación

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir por parte del personal de la designado y/o de las Oficinas de Representación información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa

- II. Recibir por parte del personal designado y/o de las Oficinas de Representación un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- III. Recibir por parte del personal designado y/o de las Oficinas de Representación atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias, de forma gratuita y sin condicionamientos en las Oficinas de Representación, sedes auxiliares y otros espacios de atención.
- IV. Que el personal designado y las Oficinas de Representación les garantice a las personas solicitantes y a las familias beneficiarias la reserva y privacidad de su información personal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- V. Recibir por parte del personal designado de manera oportuna la beca que les corresponde.
- VI. Contar con un medio de pago (comprobante de pago) que le permita recibir los apoyos del Programa.
- VII. Recibir por parte del personal designado y/o de las Oficinas de Representación información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las y los beneficiarios del programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar al personal designado la información que requiera, de acuerdo con estas Reglas de Operación.
- II. Anexar la documentación requerida por la instancia ejecutora.
- III. Mantener actualizados sus datos personales, escolares, ante el personal asignado cuando ocurra una modificación o cuando ésta se los solicite.
- IV. Manifiestar la verdad en el llenado del Anexo 1 proporcionado al personal designado.
- V. Presentarse el beneficiario el día de la entrega, en conociendo que se habilitarán únicamente tres días hábiles posteriores a la entrega "Becas Universitaria".
- VI. Presentarse el tutor(a) el día de la entrega, se habilitarán únicamente tres días hábiles posteriores al cierre del calendario de entrega que será proporcionado por el área de Desarrollo Social.

CANCELACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA

Las causales de baja del Programa con las que finalizará la emisión de las becas son las descritas a continuación:

1. Cuando se detecte, durante los operativos de pago o cualquier otro servicio de atención a los beneficiarios, que ya no cuente con documento de validez e inscritos en alguna Instituciones educativa o, en caso de residir en una localidad.
2. Cuando se detecte que el/la beneficiario y tutor/a proporcionó información falsa o documentos falsificados.
3. Cuando la autoridad educativa y/o la autoridad escolar correspondiente informe la suspensión de los estudios del único integrante de la familia inscrito en alguna Institución de Educación.

EJECUCIÓN AVANCE FINANCIERO.

Con base en la Información que remita la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Finanzas Publicas Municipales se formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO".

CIERRE DE EJERCICIO

La Dirección de Desarrollo Social está obligada a presentar, como parte de su informe de cierre del año fiscal 2026 una estimación de objetivos, metas y gasto conforme a los respectivos objetivos del programa, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del Programa.

CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por los Beneficiarios y la que se genere durante el proceso de solicitud, así como la generada durante la entrega de los apoyos, será manejada con estricta confidencialidad en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y no será utilizada para fines distintos al otorgamiento del apoyo.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Beneficiario se compromete a proporcionar la información requerida por el MUNICIPIO a través de la Coordinación de Educación Municipal, con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones durante un periodo de 1 año posteriores a la emisión del Acta de Cierre.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y AUDITORIA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO" proviene de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2026.

EVALUACIÓN

La dirección de Desarrollo Social deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa, así como de las evaluaciones complementarias que, en su caso, considere necesarias para mejorar el Programa.

Dicha información será publicada en la página oficial del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La dirección de Desarrollo Social será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable.

CONTROL Y AUDITORIA

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables. Corresponde a las instancias ejecutoras dar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones, visitas de inspección o evaluaciones que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**PUBLICIDAD**

La información que se genere del programa "BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO" se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro y demás disposiciones de jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de la página de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Las presentes Reglas de Operación se publicarán en "La Sombra de Arteaga", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Gaceta Municipal y, además, estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el sitio web <https://arroyoseco.gob.mx/gaceta-municipal/> Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, y se promoverán acciones similares por parte de las delegaciones y sub delegaciones. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROTECCIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES Y PERSONALES

Los datos personales recabados por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las leyes General y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las Personas Beneficiarias.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Social es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo esta entidad; así mismo, se informa que los datos recabados son obtenidos, usados, registrados, organizados, conservados, almacenados, consultados, utilizados y que podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para efectos de auditorías y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la revisión de cuenta pública, en los supuestos normativos que al efecto señalen las disposiciones legales aplicables. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página de internet <http://www.arroyoseco.gob.mx/transparencia> o en la Coordinación de Educación Municipal de Arroyo Seco, Querétaro.

BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local. Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa **BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO 2026** el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

Para la operación del Programa:

- a) Para temas relacionados con los trámites o procedimientos operativos del Programa, directamente en la Dirección de Desarrollo Social con domicilio en Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Código Postal 76400, en la Ciudad de Arroyo Seco, Querétaro; teléfono 487 874-2110, 11 y cel. 4871559017
- b) Para temas relacionados con posibles irregularidades por parte de servidores públicos respecto a la ejecución del programa: La Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, con domicilio en Plaza

Principal S/N, Colonia Centro, Código Postal 76400, en la Ciudad de Arroyo Seco, Querétaro; teléfono 487 874-2110, 11.

c) La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.

- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, o bien, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos durante el proceso de Aprobación de los Apoyos y en los que se tenga duda respecto de la aplicación e interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, y lo notificará mediante oficio enviado vía correo electrónico, dichas resoluciones serán inapelables.

MEDIOS

- Electrónico: desarrollo.social@arroyoseco.gob.mx
- Presencial: Departamento de Desarrollo Social ubicado en el Interior de La Presidencia Municipal, Calle Plaza Principal S/N. Col Centro, Arroyo Seco, Querétaro.
- Por teléfono: Marcando desde cualquier parte del municipio de Arroyo Seco, Qro, Atención Ciudadana del Programa al número -4871559017 y 4878742110 ext. 14, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hora local.

ANEXOS

ANEXO 1

Caratula de Solicitud al programa

FOLIO			FECHA SOLICITUD		
			DD	MM	AA
APOYO SOLICITADO					
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO()			ESTUDIANTE MAESTRIA DOCTORADO ()		
DATOS GENERALES					
CURP:					
CLAVE DE ELECTOR:					
			FECHA DE NACIMIENTO		
NOMBRE(S):			DD	MM	AA
PRIMER APELLIDO:			ESTADO CIVIL		
SEGUNDO APELLIDO:					
MUNICIPIO:			SEXO		
LOCALIDAD:			MUJER	HOMBRE	
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO FIJO		TELEFONO CELULAR	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
ESTADO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
CALLE:		NUMERO EXT.	NUMERO INT.	CODIGO POSTAL	
DATOS ACADEMICOS					
NOMBRE DE LA CARRERA:			DURACION DE LA CARRERA:		
MODALIDAD DE ESTUDIO	ESCOLARIZADO	SEMI ESCOLARIZADO	ABIERTO	GRADO QUE CURSA	
MODALIDAD DE GRADO	SEMESTRE	CUATRIMESTRE	TRIMESTRE		
DATOS DE LA INSTITUCION					
NOMBRE DE LA INSTITUCION ACADEMICA					
TIPO DE INSTITUCION		PUBLICA	PRIVADA	COMUNITARIA	
DOMICILIO					
ESTADO:			MUNICIPIO:		
TELEFONO / CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DE LA INSTITUCION					
DECLARACION					
DECLARO BAJO PROTESTA, DE DECIR LA VERDAD Y MANIFIESTO DE BUENA FE QUE MIS DATOS PROPORCIONADOS Y REGISTRADOS SON VERIDICOS POR LO QUE AUTORIZO QUE LOS MISMOS SEAN CORROBORADOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES. DESER BENEFICIADO CON EL APOYO QUE HE SELECCIONADO, ENTIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES					
HE LEIDO Y ENTIENDO					
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL SOLICITANTE					(la firma
deberá ser igual que en la identificación oficial)					

ANEXO 2

Carta de Solicitud del programa

Arroyo Seco, Qro. A ____ de ____ de 2026.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo y al mismo tiempo solicito me considere en el programa de becas “BECANDO AL FUTURO DE ARROYO SECO”.

MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL APOYO:

Sin más por el momento y esperando contar con una respuesta favorable a la presente solicitud, me despido reiterando un saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

TELEFONO DE CONTACTO: _____.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO:

ÚNICO. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el “**PROGRAMA BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2026**”

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

PROFR. J. CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica

EL LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXPIDO Y PROMULGO EL “**PROGRAMA BECAS PARA EL FUTURO DE ARROYO SECO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2026**”

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica

PROFR. J. CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica

SE EXTIENDE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL No. 16, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN 17 (DIECISIETE) FOJAS ÚTILES SIN TEXTO EN EL REVERSO, DE LA PÁGINA 360 A LA 376 CONSECUTIVA DEL TOMO III DE LA GACETA MUNICIPAL 2024-2027, EN ARROYO SECO, QUERÉTARO, A LOS 12 DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS. DOY FE -----

PROFR. J. CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
Rúbrica.